



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Suscripciones.—Capital
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado. ARCHIVO

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Martes 5 de Agosto

Número 176

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de junio de 1958 por la que se dispone que por la Dirección General de Sanidad se convoque concurso de prelación numérica escalafonal para cubrir vacantes de Veterinarios titulares.

Ilmo. Sr.: Dispuesto en el artículo 116 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, el que se convoque concurso para cubrir en propiedad las plazas vacantes de Veterinarios titulares existentes en los Municipios,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que según lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 117 y transitoria sexta del Reglamento de Personal, se convoque por esa Dirección General concurso de prelación numérica escalafonal para cubrir las plazas de Veterinarios titulares vacantes en todos los Ayuntamientos no excluidos del régimen de los Cuerpos Generales.

2.º Para poder tomar parte en el concurso será condición indispensable que los aspirantes pertenezcan al Escalafón del Cuerpo y no tengan prohibición de solicitar cargos vacantes en virtud de sanción impuesta por resolución de expediente o se encuentren inhabilitados para el

ejercicio de cargos públicos por sentencia firme de un Tribunal.

3.º La solicitud se hará mediante instancia debidamente reinregrada, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Sanidad, en la que se hará constar nombre y apellidos, fecha de nacimiento, plaza que desempeña en la actualidad en propiedad o interino y su situación administrativa. Al margen de la instancia y por riguroso orden de preferencia, se consignarán las plazas que se solicitan, expresando las provincias a que pertenecen y si es plaza primera, segunda, etc. Las instancias se entregarán en la Inspección General de Sanidad Veterinaria, abonándose en concepto de derechos de concurso la cantidad de 75 pesetas.

4.º Los Veterinarios titulares que resulten nombrados para una plaza la desempeñarán por sí mismos, fijando necesariamente su residencia en el partido adjudicado, y no podrán tomar parte en otro concurso hasta pasado un año de su posesión en el partido que en este concurso se les asigne.

Los nombrados para una plaza, que vinieran desempeñando otra en propiedad de la plantilla del Cuerpo, aunque no tomen posesión de aquélla, cesarán en la propiedad de la plaza anterior a todos los efectos.

5.º Los concursantes que, perteneciendo a otro Cuerpo, soliciten en este concurso, deberán acompañar el documento que acredite su baja en aquel Cuerpo o el de incoación del expediente oportuno para la misma, no pudiendo tomar posesión, caso de adjudicárseles plaza, en tanto no acrediten la referida baja.

6.º Una vez resuelto el concurso con carácter provisional, los concursantes procedentes de la situación de excedencia voluntaria, a quienes se les adjudique plaza, deberán presentar en un período de quince días hábiles, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de aquella resolución, los documentos que a continuación se indican:

a) Certificación facultativa que acredite la aptitud física necesaria para el ejercicio del cargo de Veterinario titular.

b) Certificado de penales.

c) Declaración jurada en la que conste no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, por expediente o por Tribunal de Honor, ni separado por sanción recaída en expediente de depuración.

Los que no presentaren la documentación exigida en el plazo señalado, serán considerados como que renuncian al cargo y,

en su consecuencia, serán separados del Cuerpo y eliminados del Escalafón de Veterinarios Titulares.

Los que tomen parte en el concurso, si desempeñan plaza eu propiedad de la plantilla del Cuerpo no podrán solicitar excedencia ni permutar sn plaza durante la tramitación de aquél.

7.º Los que no tomen posesión de la plaza que se les adjudica dentro del período reglamentario sin causa justificada, que deberán acreditar dentro del plazo de toma de posesión, y el que después de posesionado no se presente a hacerse cargo del servicio en el Municipio o agrupación que constituya el partido dentro de la tres días siguientes al de toma de posesión, quedarán cesantes, causando baja en el Cuerpo y Escalafón, según se determina en los artículos 139, 179 y 181 del Reglamento de Personal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1958
—ALONSO VEGA.—Ilmo. señor Director general de Sanidad.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 2.771

Precios máximos de venta de legumbres secas

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de ordenación de la campaña de cereales y leguminosas para 1958 59, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en uso de las atribuciones conferidas, ha procedido al señalamiento de los topes máximos, que podrán aplicarse en la venta de las legumbres secas de consumo humano, con arreglo al siguiente detalle:

Alubias

De primera calidad, del Barco, La Bañeza o similares, 14 peseñas kilogramo al público.

Garbanzos

De menos de 59 granos en onza y excelente cochura, 13.

Lentejas

Clases equivalentes a las denominadas gigantes de Salamanca, cuyo diámetro no suele ser inferior a seis milímetros, 12.

Estos precios se refieren siempre al producto de mejor calidad, por lo, en cada especie, se define la clase o procedencia más representativa y, consecuentemente, las inferiores no deben alcanzar dichos topes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 2 de agosto de 1958.—
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

Providencias Judiciales

Miranda de Ebro

Don Nicolás Martín Ferreras, Juez de Primera Instancia de de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que por María Paz Romón Andrés, nacida en Miranda de Ebro el 24 de enero de 1937, hija de Pedro y María, soltera, sin ocupación especial y vecina de dicha ciudad, se ha promovido ante este Juzgado expediente previo para cambiar el primer apellido «Romón» por el de «López», alegando como motivo que, cuando contaba la solicitante unos meses de edad, falleció su padre legítimo don Pedro Romón Hurtado, contrayendo matrimonio en segundas nupcias su madre doña María Andrés Espinosa con don Salvador López Perella, considerándose por tanto como hija de éste, por no haber conocido a su

padre legítimo y por el cariño y afecto que se profesan, hasta el extremo de que todos le conocen como hija de Salvador López Perella y le ha inducido a emplear para todos los actos de la vida el nombre de María Paz López Andrés.

En dicho expediente se acordó publicar edictos en el «Boletín Oficial» del Estado y en el de la provincia de Burgos, a fin de que cuantos se crean con derecho a ello, puedan presentar su oposición a dicho expediente en este Juzgado en el plazo de tres meses a contar de la publicación de dichos edictos.

Dado en Miranda de Ebro a veinticuatro de julio de 1958.—
El Juez, Nicolás Martín.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Anuncios Oficiales

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Valle de Valdebezana, que con esta fecha, y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Cuadro de Tipos Evaluatorios del nuevo catastro, que en el referido término realiza la Excma. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 2 de agosto de 1958.—
El Ingeniero Jefe Provincial, P. A. Juan Antonio Morales.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.-Comunidad de regantes de Nuestra Señora la Virgen de los Remedios de Peñaranda de Duero.

Clase de aprovechamiento.-Riegos.

Cantidad de agua que se pide.-310 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.-Río Arandilla.

Término municipal en que radican las obras.-Peñaranda de Duero (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, situadas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho ar-

tículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 8 de julio de 1958.
—El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente del día 25 de junio de 1958 en primera convocatoria.

Se abre la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde D. Mariano Jaquotot Uzuriaga, asistiendo los señores D. Carlos Plaza Barrio, D. Vicente Pérez Ortega, D. Gerardo de Mateo Merino, D. Eduardo Conde Merino, D. Mariano Pérez López, D. José María Sanz Briones y D. Teófilo Iturriaga del Olmo, primero, segundo, cuarto, quinto, sexto, séptimo y noveno Tenientes de Alcalde, respectivamente; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Excm. Corporación y D. Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de Fondos Municipales.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 20 del mes actual.

DICTAMENES

Asuntos económicos

2. En relación con la petición de los Sres. Martínez Acitores y D.^a Rosario Carcedo García, relativa a la expropiaciones de la zona de San Lesmes, se acuerda que el Ayuntamiento se reserve el momento que estime oportuno para el abono de la cantidad correspondiente a los terrenos destinados a vía pública.

3. Se conceden los siguientes aplazamientos en las condiciones que se indican para el pago de

las Contribuciones Especiales de nos destinados a vía pública.

A D. Valentín Arnáiz Alonso, de la cantidad de 724,93 pesetas por pavimentación de la calle del General Mola, que abonará en tres mensualidades sin garantía pero con abono del interés legal.

4. A D. Julián Torres Escobar, de la cantidad de 1.690,01 pesetas por pavimentación y alumbrado de la misma calle anterior, que abonará en seis mensualidades, sin garantía y con abono del interés legal.

5. A D. Luis Castellanos Sanz, de la cantidad de 10.983,50 pesetas por obras de pavimentación y alumbrado en la calle de Sanz Pastor, que abonará en seis mensualidades y en las mismas condiciones del anterior.

6. A D.^a Micaela Gómez Sáiz, de 616,94 pesetas por alumbrado y pavimentación de la misma calle que el anterior, y en las mismas condiciones.

7. A D. Heliodoro Mariscal Sáiz, de 5.718,09 pesetas por pavimentación de la calle de Vitoria y en las mismas condiciones que el anterior.

8. A D. Bernardo Güémez, de 6.500,93 pesetas por pavimentación de la calle de Madrid en las mismas condiciones que el anterior.

9. A D. Acisclo Beltrán de Heredia, de 1.641,28 pesetas por alumbrado eléctrico en la calle de Madrid, a pagar en dos trimestres y demás condiciones de los anteriores.

10. A D. Pedro Arconada González, de 2.552,45 pesetas por el concepto anterior, en la calle de Vitoria, que abonará en seis mensualidades y las demás condiciones de los anteriores.

11. A D. José Iníguez González, de 7.647,20 pesetas por alumbrado y pavimentación de la calle del General Sanz Pastor, en

las mismas condiciones que el anterior.

12. A D.^a Rosario Carcedo García, de 2.613,62 pesetas por alumbrado en la calle de Vitoria, que abonará en tres mensualidades y en idénticas condiciones que los anteriores.

13. A D. José Castelar Ribas, de 999,46 pesetas por alumbrado y pavimentación de la calle del General Mola, que satisfará en seis mensualidades y las demás condiciones de los anteriores.

14. Se desestima la instancia de D. José Vera Casagualda, solicitando la permuta de un terreno en el barrio de Capiscol.

15. La Comisión quedó enterada de los trabajos extraordinarios en expedientes del Arbitrio de "Plus Valía".

16. Se acuerda reintegrar a D.^a Dionisia y D.^a Julia Martínez Ortega la cantidad de pesetas 224,75 de la liquidación correspondiente por "Plus Valía".

Asuntos generales

17. Se acuerda adjudicar a D. Manuel Carqués Castrillejo la pavimentación y aceras de la calle de Villarcayo en la cantidad de 516.100,07 pesetas, con las condiciones que se indican.

18. Se adjudica en la cantidad de 4.101.151 pesetas a Edificios FEYGO, S. A., el solar número dos de la parcelación de la Plaza de Burgos y Parque de Artillería, en las condiciones que se señalan.

Gobierno

19. Se concede a D. Julián Hernando González el correspondiente premio de nupcialidad.

20. Idem, idem, a D. Daniel Varona Castrillo.

21. Se concede al Secretario de Administración Local jubilado D. Florencio Cibrián Martín los beneficios de asistencia médico-farmacéutica.

Se acordó por unanimidad ofi-

ciar al Sr. Presidente del Colegio Provincial de Secretarios para que en adelante conste el hecho de la residencia efectiva de los beneficiarios de tal asistencia en la ciudad.

22. Igualmente se acuerda conceder el mismo beneficio a doña Carmen Sanz y Sanz, viuda del Secretario de Administración Local D. Leonardo Montes Guisarro.

23. Se concede al vigilante de Arbitrios D. Julián Arnáiz Santamaría el anticipo reintegrable de dos mensualidades a reintegrar en la forma reglamentaria.

24. Se autoriza la compra de objetos y gastos que se realicen en la organización a beneficio del Hospital de San Juan.

Obras y servicios

25. Se acuerda la adquisición de materiales y efectos para el Real de la Feria.

26. Igualmente se acuerda la adquisición de verjilla de madera con destino al vallado del recinto del Real de la Feria.

27. Se acuerda la adquisición a la casa Battaner de 36 lámparas con destino al alumbrado público.

Urgencia

Previo la especial declaración de urgencia se incluyeron en el orden del día y fueron aprobados los siguientes dictámenes: El relativo a la novena certificación de obras en el Paseo de los Vardillos a favor de la empresa Alcazamsa, por las efectuadas en los meses de mayo y junio pasados, así como el pago de las minutas de honorarios técnicos correspondientes a la misma certificación, que se abonarán en la forma que se indica.

Asimismo se aprueba la certificación número dos de la pavimentación de la calle de San Isidro a favor de la misma empresa y por las realizadas en los mismos meses y las minutas de ho-

norarios técnicos correspondientes a esta certificación.

Se acuerda facultar a la Alcaldía para que decida lo procedente en relación con la colocación de bombillas en el Paseo de D. Marceliano Santamaría (Espolón).

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

La Comisión quedó enterada de los partes de movimiento semanales del Hospital de San Juan y otros servicios municipales.

Se acordó agradecer un donativo de la Peña T. A. O., de Arnedo (Logroño) y otro de doña Eufemia Santamaría.

Igualmente se acordó agradecer al Instituto Fernán González el envío de una obra de que es autor D. Gonzalo Miguel Ojeda, y felicitar a éste por su labor.

Asimismo se acordó felicitar al Excmo. Sr. D. Angel León Goyri por su ascenso a General de Brigada y al Ilmo. Sr. don Cándido Varona y Varona por su traslado a la Dirección General del Trabajo.

Burgos, 27 de junio de 1958. El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.— V.º B.º El Alcalde, P. D. El Teniente de Alcalde, Mateo.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Pino de Bureba

Habiéndose sufrido un error en el anuncio que se insertó en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 162, correspondiente al día 17 de julio último, se subsana en la forma siguiente: la tasación es de 354.628 pesetas en vez de 345.628 pesetas que dice el anuncio.

A la subasta no acudirá ningún representante del Distrito Forestal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pino de Bureba, 1 de agosto de 1958.—El Alcalde, Jesús Gutiérrez.